

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,860	60,040
1 Dólar canadiense	55,394	55,560
1 Franco francés nuevo	12,104	12,140
1 Libra esterlina	167,200	167,703
1 Franco suizo	13,810	13,851
100 Francos belgas	120,394	120,756
1 Marco alemán	15,073	15,118
100 Liras italianas	9,575	9,603
1 Florin holandés	16,587	16,636
1 Corona sueca	11,592	11,626
1 Corona danesa	8,638	8,663
1 Corona noruega	8,369	8,394
1 Marco finlandés	18,598	18,653
100 Chelines austriacos	231,674	232,371
100 Escudos portugueses	208,466	209,093

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 1967 por la que se vincula la casa barata número 30 de la Cooperativa «Santa Ana», de Bilbao, a doña Juana Cuadra Solaún, y la casa barata número 35 de la calle del Maestro Lassalle, de Madrid, a don Andrés de los Santos Romo.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Juana Cuadra Solaún y don Andrés de los Santos Romo, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», sita en el barrio de Basurto, de la extinguida Anteglesia de Abando, hoy Bilbao, y la casa barata construida en la parcela nueve de la manzana quinta de la calle F), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 35 de la calle del Maestro Lassalle (Colonia Albéniz), de Madrid.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Juana Cuadra Solaún la casa barata y su terreno número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», sita en el barrio de Basurto, de la extinguida Anteglesia de Abando, hoy Bilbao, que es la finca número 6.981 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 127, inscripción quinta, tomo 344, libro 249, de Bilbao, y a don Andrés de los Santos Romo, la casa barata y su terreno, construida en la parcela nueve de la manzana quinta de la calle F), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, hoy número 35 de la calle del Maestro Lassalle (colonia Albéniz), de Madrid, que es la finca número 1.140 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, folio 227, inscripción tercera, tomo 82, libro 14, sección segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de febrero de 1967 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, primer grupo, sita en el lugar denominado «Puerta de Hierro» (Chilches), del término municipal de Vélez-Málaga, propiedad de don Luis Monchón Corral, y el piso tercero izquierda, con acceso por la escalera número 4, planta tercera, del edificio sito en Benidorm, partida Murtal (Alicante), de don Santiago Taberne Tenaguillo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes MA-I-41/62 y A-I-1034/61, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Luis Monchón Corral y don Santiago Taberne Tenaguillo, de la vivienda sita en el lugar denominado «Puerta de Hierro» (Chilches), del término municipal de Vélez-Málaga, y el piso tercero izquierda, con acceso por la escalera número 4, sito en la planta tercera del edificio radicante en Benidorm, partida Murtal (Alicante), respectivamente.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1964, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada sita en el lugar denominado «Puerta de Hierro» (Chilches), del término municipal de Vélez-Málaga, solicitada por don Luis Monchón Corral, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas y la vivienda de renta limitada, primer grupo, sita en el piso tercero izquierda, con acceso por la escalera número 4 situada en la planta tercera del edificio radicante en término de Benidorm, partida Murtal (Alicante), solicitada por don Santiago Taberne Tenaguillo, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 2 de diciembre de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Norah, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de fecha 22 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Norah, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y dirigido por el Letrado don Félix Falcón Alonso, contra resolución de este Ministerio de 22 de abril de 1964, sobre multa y ejecución de obras de reparación, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1966 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la petición de que se declare la nulidad del expediente y desestimando igualmente el recurso promovido por la representación de «Norah, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por ajustada a derecho, la resolución recurrida dictada por el Ministerio de la Vivienda el 22 de abril de 1964 por la que se sancionó a la Entidad recurrente con la multa de 25.000 pesetas y se le dió plazos para que presentara el proyecto y presupuesto de obras de reparación a realizar en las edificaciones de las que fué promotora, bloques 309 y 310 de la colonia de San Cristóbal de los Angeles, en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 9,200; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.